



MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL

ACUERDO N° CSJNS19- 0 246

(29 AGO 2019)

" Por el cual se dispone el retorno a su sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú Norte de Santander"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJNS19-0153 de 14 de mayo de 2019, se dispuso el cierre extraordinario y suspensión de términos del JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TIBÚ, desde la tarde de ese día, hasta el 17 del mismo mes y año, debido al atentado en que falleció un empleado de ese despacho y resultó herido el titular del mismo, al parecer por una carga explosiva que detonó en zona rural de ese Municipio, en cumplimiento de comisión judicial.

Que igualmente, mientras se normalizaba la situación de orden público en la zona, se trasladó TEMPORALMENTE el citado Juzgado a la ciudad de Cúcuta, a partir del lunes 20 de mayo de 2019, en aras de no afectar la prestación del servicio.

Que en reunión realizada en las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura el 20 de agosto de 2019, presidida por el Presidente del Consejo Seccional y la Directora Seccional de Administración Judicial, con la asistencia del Juez titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú, el Juez encargado, el Coronel y Capitán de la Policía DENOR, trataron el tema del retorno de dicho Juzgado a su sede en ese municipio, en la que los oficiales de Policía informaron acerca de las medidas de seguridad implementadas durante un año para el titular del Juzgado y al personal que allí labora, que permiten nuevamente el funcionamiento del despacho judicial en la cabecera municipal..

Que por lo expuesto, se dispondrá el retorno del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú, a partir del próximo 9 de septiembre de 2019.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *DISPONER el retorno del JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TIBÚ, con sede transitoria en Cúcuta, a su sede original en la cabecera municipal de Tibú, Norte de Santander, a partir del 9 de septiembre de 2019.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia del presente acuerdo, se remitirá al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cúcuta, y al JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TIBÚ.*

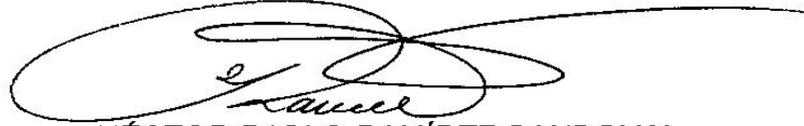
ARTÍCULO TERCERO: *FIJAR copia de esta decisión en lugar público del Juzgado, remitir copia a la Alcaldía del municipio, Gobernación del Departamento,*

*Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 412, Teléfono 5741344, Fax 5751076
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co*

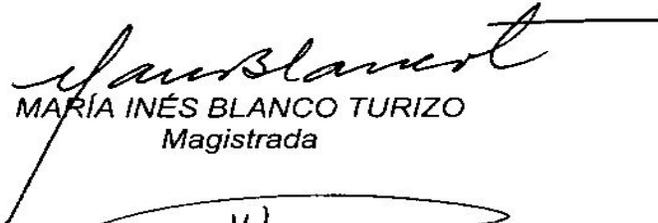


Fiscalía Local y Seccional, Personería Municipal, Defensoría y Procuraduría Regional y de Tibú.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
Presidente



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Magistrada



Secretaria